



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Decreto Municipal N° 664/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, un subsidio no reintegrable de AUSTRALES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (A 22.400.-), a favor de las Señoritas Fanny TOMASI y Teresa DIAZ; y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio fue otorgado a efectos de solventar los gastos que les demandara adquirir dos (2) pasajes por los tramos RIO GRANDE-USHUAIA y regreso, para que las mismas dictaran un curso de perfeccionamiento referente a Asistencia del Discapacitado en nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;


Por ello:

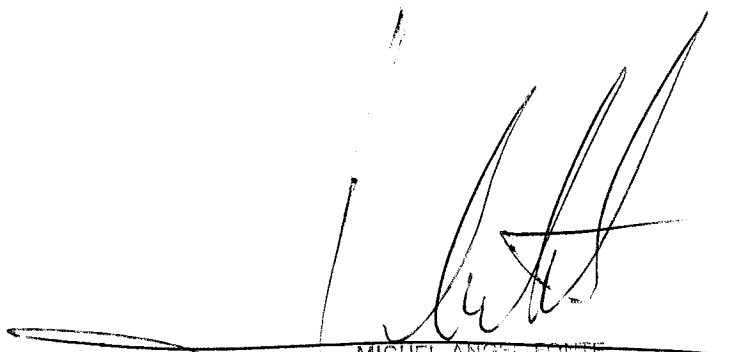
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 664/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, un subsidio de AUSTRALES VINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (A. 22.400.-), a favor de las Señoritas Fanny TOMASI y Teresa DIAZ.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


MIGUEL ANGEL PONTE
Vice-Presidente 2°
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 613/89.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14-11-89.-
jam.-

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

USHUAIA, 27 de Mayo de 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 613 /89, sancionada, por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ratifica en todos los términos el Decreto Municipal N° 664/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó ad-referendum dos pasajes vía aérea por los tramos RIO GRANDE - USHUAIA y regreso a favor de las Señoritas Fanny TOMASI y Teresa DIAZ, a efectos de que dicten un curso de perfeccionamiento referente a Asistencia del Discapacitado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 613 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se ratifican todos los términos del Decreto Municipal N° 664/89.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 789 /89.-



ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JULIO CESAR CAVENIO
JEFE DIVISION DE LEGISLACION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA